



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Verbal No. 2022-00274

Estando las presentes diligencias al despacho para emitir pronunciamiento, el Juzgado **DISPONE**:

**ADMITIR** el llamamiento en garantía formulado por el demandado Florentino Acevedo Lopez respecto de Allianz Seguros S.A., dado que el mismo cumple los requisitos previstos en los artículos 64 y S.s., del Código General del Proceso.

Así las cosas, efectúense por la llamante las notificaciones del caso y córrase traslado a la llamada por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE (),

**LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO**

**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 45 del 16 de junio de 2023.

Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria